



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio doce (12) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2019-00182-00
Auto No. 730*

*Vía email la Clínica Sebastián de Belalcázar informa que la beneficiaria de la cuota alimentaria LINA VALERIA BERNAT ZAPATA fue intervenida quirúrgicamente el 10 de junio de 2023 con una incapacidad por 30 días que culminó el 9 de julio de los que correo, razón por la cual el despacho procederá a reanudar los pagos hasta julio de 2023 a la espera que la beneficiaria acredite su vinculación académica para el segundo semestre de 2023, por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **julio de 2023** en beneficio de la joven LINA VALERIA BERNAT ZAPATA, descuentos que se le efectúan a su progenitor JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, para el particular su vinculación académica para el segundo semestre de 2023 so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3ec0eef27a520900f914c092297dd254a9c91691cb87e3beeb841f079a8bc6**

Documento generado en 12/07/2023 01:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>